



OEA

Más derechos para más gente

# MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias*

## Federación de San Kitts y Nevis

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022





**MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

# FEDERACIÓN DE SAN KITTS Y NEVIS

---

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias**

**OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN**

**2022**

**OEA/Ser.L/XIV.2.72**  
**CICAD/doc.2676/22**

**ISBN 978-0-8270-7590-0**

## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 - Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 - Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

**OBJETIVO**  
**1**

**DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

El país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícitos de drogas.

**Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.**

Las agencias a cargo del control de drogas de la Federación de Saint Kitts y Nevis no implementan políticas que promuevan la transversalización de género.

**Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, marítima y aérea, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación. Sin embargo, el país no cuenta con programas o estrategias para la interdicción fluvial de drogas.

**Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con las siguientes leyes que consideren el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- La Ley de Activos del Crimen, Capítulo 4.28
- La Ley de Intercepción de Comunicaciones, Capítulo 16.06
- La Ley de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, Capítulo 4.19

- La Ley de Policía, Capítulo 19.07

**Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el país es actualmente miembro del mandato de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme (UNLIREC) que ha elaborado un Plan de Acción Nacional con respecto a la proliferación ilícita de armas de fuego y municiones. Este grupo incluye agentes de todas las agencias de aplicación de la ley de la federación. Asimismo, como resultado del Plan Estratégico de Seguridad Nacional de Saint Kitts y Nevis que se implementó en 2020; se está elaborando la conformación de un Plan Nacional de Acción para el combate a la Delincuencia Organizada. También hay colaboración con agencias de aplicación de la ley regionales e internacionales, a saber, la Administración para el Control de Drogas (DEA) de EE.UU., Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Agencia Nacional contra el Crimen (NCA), Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) de EE.UU. y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) de EE.UU., entre otras.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Su Estrategia de Seguridad Nacional identifica las principales amenazas para la Federación de Saint Kitts y Nevis, que incluye el tráfico de drogas, el crimen organizado y el crimen organizado transnacional. También establece los procedimientos a seguir cuando se identifica una amenaza enumerada y describe los actores clave en la lucha contra la amenaza en particular.

La Federación de Saint Kitts y Nevis ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, existe intercambio de inteligencia y



operaciones encubiertas. Una incautación de armas de fuego realizada en Aduanas de Saint Kitts y Nevis en diciembre de 2020 dio lugar al arresto, la imputación y el procesamiento penal de numerosas personas en Estados Unidos.

**Acción Prioritaria 1.7:** Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con el Departamento Forense de la Real Fuerza de Policía, la cual está encargada de, y tiene la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país participa en los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas NSP: Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD) y Seminario Regional de Capacitación sobre Control de Desvío Químico, cuantificación precisa y simple de tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD) en bebidas, Herramientas de Espectroscopia en descubrimiento y desarrollo de drogas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información a nivel nacional con contrapartes gubernamentales pertinentes, en particular, los Ministerios de Salud, Policía y Aduanas, respecto de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). No existe tal mecanismo con respecto a los repositorios globales.

**Acción Prioritaria 1.8:** Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. En ese sentido, se realiza recopilación de inteligencia a través de análisis de comunicación digital, con la colaboración de organismos tales como Aduanas, la Unidad de Cibercrimitos y la Unidad de Inteligencia Estratégica.

**Acción Prioritaria 1.9:** Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, instituciones financieras (bancos) remiten información a organismos a través de la Unidad de Delitos de Cuello Blanco (UDCB) y la Unidad de Inteligencia Financiera. Además, el país cuenta con un sistema de reporte obligatorio donde los sujetos obligados están obligados a presentar reportes de operaciones sospechosas.

El país no utiliza herramientas o recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas.

**Acción Prioritaria 1.10:** Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

El personal competente del país recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

**OBJETIVO**  
**2**

**FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.**

**Acción Prioritaria 2.1:** Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esa información se comparte con otros sistemas regionales o mundiales a través del Centro Conjunto de Comunicaciones Regionales (JRCC), el Sistema de Información Avanzada de Pasajeros (APIS), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Administración de Control de Drogas (DEA) de los Estados Unidos.

**Acción Prioritaria 2.2:** Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

La Federación de Saint Kitts y Nevis mejora sus capacidades de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de tecnología. En ese sentido, existe capacitación en nuevas técnicas de investigación a cargo de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) y Sistemas Regionales de Seguridad (RSS) y de la Agencia de Investigación de Drogas (DEA) de los Estados Unidos. Se utiliza el equipo TruNarc para detectar y analizar NSP.

**Acción Prioritaria 2.3:** Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con los siguientes marcos reguladores o directrices para identificar y hacer frente a los desafíos planteados por el surgimiento de NSP y drogas sintéticas emergentes:

- Ley de Drogas (Prevención y Reducción del Uso Indebido y el Abuso de Drogas), 2002
- Ley de Drogas (Prevención y Reducción del Uso Indebido y el Abuso de Drogas) (Enmienda), 2019

**Acción Prioritaria 2.4:** Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (JIFE).

**Acción Prioritaria 2.5:** Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con el Artículo 4 de la Ley sobre Precursores Químicos como legislación innovadora para controlar los opioides sintéticos para uso no médico y las NSP.

**OBJETIVO**  
**3**

**FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**

**Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con el Ministerio de Seguridad Nacional como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Ley de Precursores Químicos
- Registro de importadores
- Licencias de importación
- Registro y otorgamiento de licencias para productos químicos controlados

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes del país no realizan inspecciones o auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas.

**Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos o precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

**Acción Prioritaria 3.3:** Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con la Ley sobre Precursores Químicos, la cual incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

**Acción Prioritaria 3.4:** Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

La Federación de Saint Kitts y Nevis ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Control de todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Control, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	

<p>Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes</p>	X	
---	---	--

La Federación de Saint Kitts y Nevis solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

**Acción Prioritaria 3.5:** Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas, ni cuenta con mecanismos alternativos para responder en forma oportuna las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas por otros Estados.

El país no utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

**Acción Prioritaria 3.6:** Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación o manejo de sustancias químicas controladas.

**Acción Prioritaria 3.7:** Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En la Federación de Saint Kitts y Nevis existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, se prevé una reunión anual de asignación de estimaciones presupuestarias en la que participan el Comisionado de Policía y el Oficial de Finanzas de la Fuerza, y hacen representación en nombre de la Fuerza Policial para incluir a la Unidad Antinarcoóticos, ya que se

relaciona con la asignación de recursos. En diciembre de cada año, el Parlamento se reúne y aprueba el presupuesto financiero. Los fondos se asignan y los artículos se compran en función de las necesidades del departamento.

**Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas Usadas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.



**OBJETIVO**

4

**ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.**

**Acción Prioritaria 4.1:** Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicos para elaboración de medicamentos	-	-
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	Pocas horas	-
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	-	-
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	Un (1) día	-

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.2:** Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.3:** Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con el siguiente marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- La Ley de Drogas Peligrosas, 1937.

**OBJETIVO**  
**5**

**ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.**

**Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país no otorga licencias a los fabricantes o distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no realiza inspecciones regulares o auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

**Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	El año de la actualización más reciente
Penal	Ley de Aduanas 2015 Ley de Drogas 2020 Ley de Precursores Químicos 2008
Civil	Ley de Drogas 2020 Ley de Precursores Químicos 2008
Administrativa	Ley de Drogas 2020 Ley de Precursores Químicos 2008

**Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**Acción Prioritaria 5.4:** Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

En la Federación de Saint Kitts y Nevis, el Ministerio de Salud utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El país no ha recibido capacitación en el sistema I2ES de la JIFE.

**OBJETIVO**

**6**

**FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.**

**Acción Prioritaria 6.1:** Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

La Federación de Saint Kitts y Nevis participa en los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Estas son una serie de capacitaciones ofrecidas por el Consejo para el Cumplimiento de la Ley de Aduanas del Caribe (CCLEC), el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), Centro Regional de Capacitación para el Cumplimiento de las Leyes sobre Drogas del Caribe (REDTRAC), Sistemas de Seguridad Regionales (RSS), NCA, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Administración para el Control de Drogas de EE. UU. (DEA)
- Investigación Básica y Avanzada de Drogas en ILEA, RSS y REDTRAC, Seguridad Cibernética e Inteligencia en INTERPOL, Inteligencia Básica en CCLEC

**Acción Prioritaria 6.2:** Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de activos, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

La Federación de Saint Kitts y Nevis participa en los siguientes programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de activos:

- Capacitación en investigaciones financieras sobre delitos de cuello blanco, con entidades del Grupo de Acción Financiera (GAFI), UNLIREC, UNODC y CCLEC.

**Acción Prioritaria 6.3:** Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. Esto se realiza a través de organismos locales tales como la Policía, la Fuerza de Defensa, Aduanas y Prisión. Regionalmente a través del RSS, escuadrones regionales de drogas y agencias policiales regionales especializadas en drogas, contrapartes regionales de aduanas, e internacionalmente a través de todos los organismos competentes en materia de drogas. La información se comparte a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y agencias de inteligencia entre las fuerzas del orden.

**Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con las siguientes herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras:

- El Plan de la Estrategia de Seguridad Nacional reglamenta actividades de mutua colaboración en materia de inteligencia entre todos los organismos de aplicación de la ley, por lo cual existe una comunidad de inteligencia entre dichos organismos.

**Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, alertas sobre las conductas cambiantes o modus operandi de las organizaciones delictivas.

**OBJETIVO**  
**7**

**CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).**

**Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis ha fortalecido marcos jurídicos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con las siguientes leyes:

- Ley del Comité Nacional contra el Lavado de activos, No. 2 de 2020
- Ley de enmiendas diversas (Grupo de Trabajo de Acción Financiera), No. 11 de 2020
- Reglamento (de Enmienda) sobre Servicios Financieros de Saint Christopher y Nevis (Implementación de Estándares para la Industria), 2020, No. 41 de 2020
- Ley contra la Proliferación (Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva), No 10 de 2020
- Ley (de Enmienda) sobre Productos de Delitos, 2021, No. 10 de 2021
- Reglamentos (de Enmienda) de disposiciones contra el Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2021, No. 7 de 2021
- Reglamentos contra la Financiación de la Proliferación, SRO 9 de 2021
- Ley de Enmienda sobre Servicios de Financiamiento varios, No. 9 de 2021

**Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con los siguientes programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas:

- La Comisión Reguladora de Servicios Financieros (CRSF) es el órgano regulador de mayor jerarquía de la Federación en materia antilavado de activos, lucha contra el terrorismo y lucha contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. En cumplimiento de su mandato, la CRSF lleva a cabo cursos de capacitación sobre lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT) para personal de todos los sectores regulados, incluidos sectores vulnerables tales como los Proveedores de servicios corporativos y fiduciarios (TCSP) y el sector de los videojuegos. Además, se realizan

conferencias anuales sobre AML/CFT y se imparte capacitación sobre las leyes pertinentes, junto con capacitación focalizada para altos funcionarios de servicios de cumplimiento de la ley

- La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) recibe y analiza informes sobre transacciones financieras sospechosas y difunde información de inteligencia para las autoridades pertinentes. Entre otras cosas, se han orientado cursos de capacitación a bancos comerciales e internacionales, para ayudarlos a cumplir su obligación en materia de AML
- Funcionarios de la UIF han recibido capacitación de las autoridades nacionales y de asociados regionales e internacionales, incluidos los Servicios de Seguridad Regional (RSS por sus siglas en inglés), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)
- La Real Fuerza de Policía de Saint Christopher y Nevis (RSCNPF) es responsable de investigar delitos financieros, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Los funcionarios de esta agencia reciben capacitación en AML/CFT impartida por asociados regionales e internacionales, por ejemplo, RSS-ARU
- Estos cursos de capacitación han reforzado las técnicas de investigación y aumentado la capacidad de la RSCNPF de realizar investigaciones sobre lavado de activos y asuntos conexos
- El Departamento de Aduanas y Aranceles de Saint Kitts y Nevis (CED), se encarga de regular la importación/exportación de navíos, aeronaves y bienes, tales como moneda, instrumentos negociables al portador y bienes de metales preciosos que ingresen o salgan de Saint Kitts y Nevis. Funcionarios del CED siguen recibiendo capacitación de la Agencia de Implementación para el Crimen y Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM IMPACS) y del Consejo De Cooperación Aduanera Del Caribe (CCLEC), entre otras cosas, para ayudar a combatir actividades ilícitas tales como tráfico de drogas y actividades conexas
- La Oficina del Director de la Fiscalía Pública (DPP) recibe capacitación preceptiva para respaldar procesamientos penales relacionados con el Lavado de activos (LD) y actividades conexas. La capacitación regional anual, incluso a través de conferencias, ha contribuido a ampliar la base de conocimientos de los funcionarios y a poner al DPP en condiciones de combatir las amenazas del lavado de activos, tráfico de drogas y delitos conexos

**Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de activos y al uso ilícito de activos.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar, paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, la RSCNPF se encarga de investigar delitos financieros y posibles delitos de lavado de activos y actividades conexas. Las investigaciones sobre el lavado del dinero (LD) y activos financieros están a cargo de una unidad de la RSCNPF, denominada Unidad de Delitos de Cuello Blanco (UDCB). El Departamento de Aduanas, y una Unidad de Drogas/Unidad Táctica de la RSCBPF, se ocupan de lo necesario para la intercepción de drogas y actividades conexas. Esos organismos y el CED colaboran en la realización de investigaciones.



**Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con los siguientes mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos: El país cuenta con un Comité Nacional de Lucha contra el Lavado de activos (NAMLC), cuyo mandato, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley del Comité Nacional Antilavado de activos, de 2020, incluye la realización de actividades de extensión basadas en el riesgo, para sectores que requieran un mayor enfoque; en especial para los organismos que se considere que están expuestos a alto riesgo en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; así como la coordinación de acciones encaminadas a evaluar riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que experimente el país. La Representación en el NAMLC abarca una amplia gama de agencias en ambas islas. Se trata de un importante mecanismo para facilitar el intercambio de información y para identificar estrategias pertinentes para abordar temas relacionados con LD/FT y cuestiones conexas.

**Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con la unidad de inteligencia financiera.

El país cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, utiliza la base de datos de Seguridad Ciudadana en el Caribe (CariSecure), que es un mecanismo regional de intercambio de información.

**Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, la Federación de Saint Kitts y Nevis realizó una Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) y una evaluación subsiguiente para identificar y analizar el riesgo, las amenazas y las vulnerabilidades que confronta la Federación. En la ENR se consideraron las siguientes esferas en su desarrollo: tamaño de cada sector con respecto a su contribución al PBI; tamaño de las respectivas entidades; tipos de productos y servicios ofrecidos; sistemas de control y de cumplimiento internos; legislación de Saint Kitts y Nevis en materia de AML/CFT. La ENR es un proceso continuo, y ya se han identificado para 2022 estrategias pertinentes encaminadas a actualizarla y a actualizar la estrategia y el plan de acción vinculados con ella.

Existe un sistema de información sobre actividades sospechosas en virtud del cual el sector regulado presenta a la Unidad de Inteligencia Financiera informes sobre actividades financieras/transacciones sospechosas. Esos informes son analizados por la Unidad de Inteligencia Financiera, y la información que contienen se reenvía, cuando corresponde, a la Real Fuerza de Policía de Saint Christopher y Nevis, para la realización de investigaciones sobre posible ML/TF. Se efectúan, asimismo exámenes de evaluación. La Comisión Reguladora de Servicios Financieros lleva a cabo exámenes in situ y externos de las entidades reguladas, para determinar el cumplimiento, por las mismas, de la legislación sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y lucha contra la financiación de la proliferación (AML/CFT/CPF) de Saint Kitts y Nevis.

**Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con asociaciones establecidas con transacciones ilícitas de entidades financieras y operaciones de lavado de activos relacionadas con el producto de actividades de tráfico de drogas. A ese respecto, se cuenta con un sistema de información sobre actividades sospechosas, en virtud del cual el sector regulado presenta a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) informes sobre actividades/transacciones sospechosas. Esos informes deben proporcionarse puntualmente a la UIF. Los sectores informantes son, sin carácter limitativo, los bancos nacionales e internacionales, las empresas de servicios monetarios (ESM) y los proveedores de servicios de fideicomiso y corporativos (PSFC), las cooperativas de crédito y los juegos de azar.

**OBJETIVO**  
**8**

**CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.**

**Acción Prioritaria 8.1:** Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

**Acción Prioritaria 8.2:** Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con una Junta de la que forman parte el Secretario Financiero en Saint Kitts y el Secretario Permanente en Nevis como autoridades competentes designadas para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante la Ley sobre Productos de Delitos.

El país cuenta con las siguientes normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados:

- Ley sobre Productos de Delitos, Cap. 4.28  
En la Ley sobre Productos de Delitos existe un Fondo para Decomisos, administrado por una Junta designada por el Ministro encargado de Asuntos Jurídicos para la administración y el control. La Junta está integrada por el Secretario Financiero en Saint Kitts y el Secretario Permanente del Ministerio de Finanzas en Nevis. El Artículo 191 de la legislación aduanera establece que los activos incautados deben ser entregados de inmediato al Contralor de Aduanas.

**Acción Prioritaria 8.3:** Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

La Federación de Saint Kitts y Nevis participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación recibida
Organizaciones internacionales	Investigación sobre lavado de activos, realizada en Barbados por la Unidad de Recuperación de Activos

**Acción Prioritaria 8.4:** Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con la siguiente legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- Para facilitar acciones que involucren incautación, decomiso y administración de activos e instrumentos derivados del tráfico de drogas y delitos conexos, Saint Kitts y Nevis cuenta con la Ley sobre Actividades Delictivas y los Reglamentos Anti-Lavado de Activos (ALD) de dicha ley. Además, dispone de la Ley de Prevención y Control del Crimen Organizado, la Ley contra el Terrorismo y sus respectivos reglamentos, y con la Ley de Asistencia Mutua en Materia Penal.

**OBJETIVO**

9

**FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis ha actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción, y la fabricación ilícita de drogas. En ese sentido, existen programas de erradicación de la marihuana, ejecutados conjuntamente con la Policía y la Fuerza de Defensa.

**Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En este sentido, se lleva a cabo una reunión anual de asignación de estimaciones presupuestarias en la que participan el Comisionado de Policía y el Oficial de Finanzas de la Fuerza y representan a la Policía para incluir a la Unidad Antinarcóticos en lo que respecta a la asignación de recursos. En diciembre de cada año, el Parlamento se reúne y aprueba el presupuesto financiero. Los fondos se asignan y utilizan en función de las necesidades departamentales.

**Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, al destruir drogas ilícitas (principalmente marihuana y cocaína) la incineración se realiza en un entorno seguro, lejos de seres humanos. Además, los funcionarios que llevan a cabo la destrucción están dotados de equipos a prueba de peligros.

**Acción Prioritaria 9.4:** Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.5:** Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen las siguientes iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales:

- Programa de Sendas de Estilos de Vida Alternativos (Programa de Iniciativa para la Paz)
- Equipo Nacional de Intervención (Club de Exploradores).

**OBJETIVO**  
**10**

**FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 10.1:** Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La Federación de Saint Kitts y Nevis no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

**Acción Prioritaria 10.2:** Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.3:** Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.4:** Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.5:** Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.6:** Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.7:** Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

No aplicable.



**OBJETIVO**  
**11**

**FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.**

**Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.**

La Federación de Saint Kitts y Nevis no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

**Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.**

No aplicable.

**OBJETIVO  
12**

**ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Acción Prioritaria 12.1:** Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 12.4:** Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

La Federación de Saint Kitts y Nevis ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, el Departamento de Aduanas ha adoptado un proceso de examen previo de paquetes no comerciales que contribuye a un examen más exhaustivo y meticuloso. Esa labor tiene como finalidad principal interceptar el contrabando oculto en paquetes no comerciales.

**Acción Prioritaria 12.2:** Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

La Federación de Saint Kitts y Nevis fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores social, económico y de la seguridad. Esos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medios de intercambio	Año
Todas las agencias de aplicación de leyes están involucradas; específicamente la Policía y la Aduana	Informes	Bisemanalmente

Ese intercambio no se promueve, sin embargo, en el sector de la salud.

**Acción Prioritaria 12.3:** Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

La Federación de Saint Kitts y Nevis dispone de un programa para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional:

- Existe una iniciativa de senda de estilos de vida alternativos (Programa de Iniciativa para la Paz) para pandilleros, cuya finalidad consiste en proporcionar otras alternativas a quienes hayan incurrido en actividades delictivas.

## RESUMEN EVALUATIVO

### **Objetivo 1**

**Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; ni cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. La CICAD también nota que las agencias a cargo del control de drogas en la Federación de Saint Kitts y Nevis no implementan políticas que promueven la transversalización de género. Por otra parte, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación, pero no tiene por interdicción fluvial. Además, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. También, la CICAD nota que el país no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Adicionalmente, la CICAD observa con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, e implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos criminales organizados. Además, la CICAD nota que el país cuenta con una institución que están encargada de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, pero no comparte información con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. La CICAD observa que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, pero no utiliza herramientas o recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. CICAD nota con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal

competente recibe capacitación continua en esta materia.

### **Objetivo 2**

**Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.**

La CICAD observa con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Además, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. También, la CICAD observa que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Además, la CICAD nota que el país participa del Proyecto ION de la JIFE. La CICAD observa con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con legislación innovadora para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

### **Objetivo 3**

**Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.**

La CICAD nota con satisfacción que La Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad responsable realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. La CICAD además nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Por otra parte, la CICAD observa que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con legislación incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8 y 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. Sin embargo, la CICAD nota que el país no utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la

exportación de sustancias químicas controladas, ni el sistema PICS. Adicionalmente, la CICAD observa que la Federación de Saint Kitts y Nevis no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Por otra parte, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Sin embargo, la CICAD observa que la Federación de Saint Kitts y Nevis no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

#### **Objetivo 4**

**Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Por otra parte, la CICAD nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

#### **Objetivo 5**

**Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.**

CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, sin embargo, el país no otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos, ni realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. Sin embargo, la CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Por otra parte, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias

psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Sin embargo, la CICAD observa que el país utiliza el sistema I2ES de la JIFE, pero no ha recibido capacitación en su uso.

### **Objetivo 6**

**Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Además, la CICAD observa que el país participa en programas capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de activos. Adicionalmente, la CICAD nota con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Sin embargo, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

### **Objetivo 7**

**Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).**

La CICAD nota con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis ha fortalecido sus marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, y cuenta con programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. La CICAD también observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis dispone con una unidad de investigación financiera, y cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos

en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

### **Objetivo 8**

**Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.**

La CICAD nota con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con una autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD observa que el país participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. También, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos y productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

### **Objetivo 9**

**Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis ha actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Por otra parte, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, pero si contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. Sin embargo, CICAD observa que el país no ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Por otra parte, la CICAD nota con satisfacción que la Federación de Saint Kitts y Nevis apoya el desarrollo de programas de



reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

**Objetivo 10**

**Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

**Objetivo 11**

**Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

**Objetivo 12**

**Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.**

La CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la social, económico y de la seguridad. También, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico o de seguridad. Adicionalmente, la CICAD nota que la Federación de Saint Kitts y Nevis dispone de un programa que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)